

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1048-2019-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01078655) recibido el 21 de agosto de 2019, por medio de la cual la estudiante MARÍA FERNANDA GARCIA ANGULO, con Código N° 1320120371, solicita reingreso a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el numeral 12.11 del Art. 12 del Estatuto establece como principio de esta Casa Superior de Estudios, el interés superior del estudiante, como principio humano a la educación accesible con oportunidades y servicios en la que se incluya la gratuidad de la enseñanza garantizada para una sola carrera profesional y la democratización de la educación;

Que, la Decimonovena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que se permite en un plazo no mayor de diez (10) semestres académicos a partir de la aprobación del Estatuto, el reingreso a todos los estudiantes que se hayan retirado de la Universidad;

Que, la estudiante MARÍA FERNANDA GARCIA ANGULO con Código N° 1320120371, manifiesta que culminó el Semestre Académico 2018-B faltándole un curso para egresar, y debido a motivos de salud se le pasó la fecha para efectuar los trámites de reingreso al Semestre Académico 2019-B, por lo que solicita se autorice a la Oficina de Registros y Archivos Académicos efectuar el trámite correspondiente;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante Oficio N° 1086-2019-D-ORAA recibido el 13 de setiembre de 2019, adjunta el Informe N° 103-2019-ISS-ORAA de fecha 05 de setiembre de 2019; por el cual informa que la señorita MARIA FERNANDA GARCIA ANGULO ingresó a esta Casa Superior de Estudios a la Facultad de Ciencias Administrativas, con Resolución N° 001-2014-CU, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2013-II , según la base de datos su última matrícula la realizó en el Semestre Académico 2018-B;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1013-2019-OAJ recibido el 07 de octubre de 2019, evaluados los actuados, considerando que lo dispuesto en el numeral 12.11 del Art. 12 la Decimonovena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y del análisis de lo solicitado y la normatividad acotada, concluye que lo solicitado por la estudiante MARÍA FERNANDA GARCÍA ANGULO, respecto a su reingreso para concluir sus estudios de pregrado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, es procedente conforme a la Décimo Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; por lo que devuelve los actuados para el trámite correspondiente;



Estando a lo glosado; Oficio N° 1086-2019-D-ORAA e Informe N° 103-2019-ISS-ORAA recibidos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos el 13 de setiembre de 2019, al Informe Legal N° 1013-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de octubre de 2019, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 10 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de reingreso de la estudiante **MARÍA FERNANDA GARCÍA ANGULO** con Código N° 1320120371 de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para concluir sus estudios de pregrado, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Representación Estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, DIGA, RE, e interesada.